

fundado, reconocieron el gobierno de Zuloaga, lo que estamos seguros no hubieran hecho en otra parte, porque no podían persuadirse de su subsistencia mucho tiempo, hasta conquistar otras ciudades populosas.

El tiempo nos apremia, y concluimos sin reasumir, pidiendo á V. S. se digne acordar:

1º Que los supremos poderes de la nación se trasladarán fuera de la capital de México, y

2º Se señala definitivamente el pueblo de Dolores Hidalgo (ú otro) como distrito federal, adonde se reunirá la cámara en el próximo mes de Setiembre.

México, 25 de Julio de 1861.—Siguen las firmas.

Sesion del dia 29 de Julio de 1861.

Presidencia del Sr. Baldracel.

Aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con las comunicaciones siguientes:

Del Ministerio de Justicia, trascribiendo la renuncia del Sr. D. Antonio Martínez de Castro de la fiscalía de la Suprema Corte. A mocion del Sr. Montes, se mandó pasar á la comision de justicia para que presente dictámen hoy mismo.

Del ayuntamiento, pidiendo se devuelva al pueblo su derecho de elegir sus representantes en el municipio, y se decreta una organizacion conveniente á la ciudad, dando, entretanto, á su consejo, la independencia necesaria.

D. Manuel García pide se le rehabilite en su empleo de coronel.

A la comision respectiva.

Se hizo proposicion por varios señores diputados para que el congreso se ocupe de preferencia en el próximo período de sus sesiones, de las reformas á la Constitucion.

Admitida, se puso á discusion, y sin ella y con dispensa de trámites hubo lugar á votar por 94 señores contra 3.

El art. 1º que entraña este mismo pensamiento, y se aprobó por 101 señores.

El art. 2º que dice: que el ejecutivo y las legislaturas, usando del derecho que les da la Constitucion, remitan sus iniciativas de reforma. Se aprobó por 97 señores.

Hay en el dictámen una proposicion económica para que se nombre una comision especial que presente dictámen sobre dichas reformas, y puesta á discusion, el Sr. Suarez Navarro dijo: que si la mente de los au-

tores es que haya una comision á este propósito, es inútil, porque esta existe por reglamento, y si quieren que sea una comision especial, que lo expliquen así.

El Sr. *Hernandez y Hernandez*: que esa comision ha de ser especial, para que de ese modo se expedito el trabajo.

El Sr. *Gamboa*: que seria inútil la nueva comision é incompatible con la de puntos constitucionales, á quien está cometida la materia de que se trata.

Los Sres. *Espinosa y Hernandez* hablaron varias veces sosteniendo el pensamiento, y en contra lo hicieron los Sres. Suarez Navarro, Saborío y Gamboa, y suficientemente discutido, no se aprobó.

El gobierno devuelve el expediente sobre amnistía, haciéndole diversas observaciones, entre ellas, la de falta de oportunidad, y se mandó pasar á la comision que tiene antecedentes.

Leyóse una comunicacion del ministerio de Fomento, presentando una iniciativa para que se decreta una contribucion sobre peajes, bajo la base de la distancia que se recorra, y referente á los carruajes, ganados y bestias de carga.—Se mandó pasar á la comision de industria.

Se hizo proposicion para que los secretarios de guerra y relaciones informen ahora sobre los acontecimientos de la frontera.—No se admitió.

Se presentaron dos proposiciones, consultando la primera que los gobernadores de los Estados en que no se hubieren hecho elecciones de diputados, procedan á verificarlas, y la segunda que los mismos gobernadores manden á los diputados suplentes y á los propietarios que aun falten, y ambas fueron admitidas, y con dispensa de trámites se aprobó la primera por 95 señores contra 3, resultando aprobada la segunda por 95 señores.

Se dió cuenta con una comunicacion de la Suprema Corte de Justicia, pidiendo que de toda preferencia se integre para evitar la paralización de los negocios y los perjuicios consiguientes.—Se mandó pasar á la comision de justicia.

Se leyó una comunicacion del ministerio de Hacienda, pidiendo que mientras otra cosa se dispone, se apruebe el decreto del gobierno de Tamaulipas, fecha 17 de Marzo de 1858, que concedió algunas franquicias en lo mercantil á ciertos pueblos fronterizos.—Con dispensa de todo trámite se aprobó por 95 señores contra 6.

Se puso á discusion el art. 5º del proyecto de ley sobre destitucion de empleados que sirvieron á la reaccion, y que quedó pendiente en la sesion última, y el Sr. Cendejas dijo: que él era ministerial cuando el gobierno pensaba como él; que no tiene desconfianza ni del mismo gobierno ni del gabinete; que además, dada la ley del dia 17, cree que el artículo á discusion se opone á las facultades que ahí se cometen al ejecutivo respecto de empleados, y por lo mismo votará en contra.

El Sr. *Altamirano* manifestó que en lo que dijo antes de ayor se suponen algunas referencias personales; que si habló del gabinete en general, merece una excepcion el Sr. Ruiz; y que si dijo que el Sr. Cendejas era ministerial, es una verdad, porque definiendo lo que no es bueno; que en lo demas, no hizo sino cambiar represalia por represalia, puesto que á él se le llamó declamador cuando no arguye sino con hechos; y que repite que el gobierno no le inspira confianza, porque en muchos de sus actos no ha obrado segun las exigencias de la Nacion.

El Sr. *Gómez* dijo que no sabe por qué este negocio se ha considerado grave hasta suponer que puede causar un rompimiento entre los dos poderes; que el mismo gobierno no solo no se opone á la revision que se propone, sino que expresamente habla de ella y está conforme. Lee la opinion del gobierno, y añade: que la comision no ha hecho mas que seguirla, siendo como es conforme á la Constitucion. Toca la cuestion sobre destitucion de empleados, diciendo que esta no es una pena, y suficientemente discutido el artículo, se aprobó como proposicion económica.

El Sr. *Saborío* propuso como adiccion al artículo 1º estas palabras: «ó á la diputacion permanente.» La comision la hizo suya y se aprobó por 92 señores contra 7.

A las cuatro de la tarde se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

Sesion del dia 30 de Julio de 1861.

Presidencia del Sr. Baldracel.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se interpeló por el Sr. Benitez á los Sres. Montes y Gamboa para que entrasen en explicaciones por la desavenencia personal que se advierte en ellos desde el dia de la discusion

que la provocara, manifestando que en ello se interesan el decoro y la dignidad de la Cámara.

El Sr. *Montes* dijo que correspondiendo debidamente á la interpelacion, debe decir: que al defenderse de una inculpacion en que se creyó aludido, no hizo mas que preparar su vindicacion, y que en las palabras que usó de «vil calumniador,» no tuvo ánimo de injuriar al Sr. Gamboa.

Este contestó que en su discurso se dirigió al gabinete, comprendiendo á sus individuos como funcionarios públicos, sin que tampoco haya tenido intencion de zaherir al Sr. Montes, y que al hacerlo usó de un derecho que á nadie, y menos á un diputado, le está prohibido censurar la conducta de los funcionarios.

En seguida se dió cuenta con las comunicaciones siguientes:

Del Ministerio de Justicia, remitiendo la lista de las causas contra los reos políticos.

Del Ministerio de Hacienda, manifestando que el gobierno obsequiará la resolucion del Congreso en favor de la Sra. Xicotencal.

Se hizo proposicion por varios diputados para que el actual Congreso prorogue sus sesiones hasta el 15 de Agosto próximo.

El Sr. *Hernandez y Hernandez* pidió que la secretaría leyes el art. 67 de la Constitucion, y que el Congreso en virtud de este artículo desechara la proposicion.

La secretaría lee el artículo, y entonces los autores de la proposicion dudan del hecho que cita el Sr. Hernandez; se busca el expediente, y en efecto resulta que ya el soberano Congreso habia reprobado una proposicion igual. No obstante, los mismos autores piden dispensa de todos los trámites, y se niega por 53 señores contra 64.—Quedó de primera lectura.

Se procedió á elegir la diputacion permanente, y dudándose por la mesa si se debe nombrar un diputado por cada Estado ó por cada diputacion, el Congreso resolvió en este último sentido, acordando tambien que por los Estados que no tuviesen diputacion, se nombre sin embargo un diputado, no obstante que este pensamiento fué combatido por los Sres. Gómez y Buenrostro, y sostenido por los Sres. Hernandez y Saborío.

En la forma prevenida en la Constitucion y en el reglamento, procedió el Congreso á la eleccion, y resultó en el órden siguiente:

Aguascalientes, el Sr. Gómez (D. Jesus).
Chiapas, el Sr. Esquinca.

Colima, el Sr. Salazar (D. Juan Manuel).
 Chihuahua, el Sr. Aguirre (D. Gabriel).
 Durango, el Sr. Hernandez y Marin.
 Guanajuato, el Sr. Medina.
 Guerrero, el Sr. Altamirano.
 Jalisco, el Sr. Gaona.
 México, el Sr. Peña y Ramirez.
 Morelia, el Sr. Aldaiturriaga.
 Nuevo-Leon, el Sr. Galan.
 Oaxaca, el Sr. Carbó (D. Luis).
 Puebla, el Sr. Montellano.
 Querétaro, el Sr. Berduco.
 San Luis, el Sr. Ampudia (D. Enrique).
 Sinaloa, el Sr. Rio.
 Tabasco, el Sr. Vidafia.
 Tamaulipas, el Sr. Balandrano.
 Tlaxcala, el Sr. Miranda (D. Pascual).
 Veracruz, el Sr. Rojas (D. Eufemio).
 Yucatan, el Sr. Nicolin.
 Zacatecas, el Sr. Castro.
 Baja California, el Sr. Iglesias.
 Distrito, el Sr. Herrera Campos.

La comision designada para manifestar al gobierno el nombramiento de la diputacion permanente y la clausura de las sesiones, la forman los Sres. Ortiz Careaga, Arredondo, Romero Rubio, Castillo Portugal y Valle (D. Guillermo).

La comision de recepcion recayó en los Sres. Lerdo de Tejada, Castro, Suarez Navarro, Zalce, Tovar y Cendejas.

A las siete de la noche se levantó la sesion pública para entrar en secreta, pedida por el ministerio, anunciando la secretaria que el dia 31 á las diez habrá otra sesion secreta á petición del mismo ministerio.

Sesion del dia 31 de Julio de 1861.

Presidencia del Sr. Linares.

Aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con una proposicion del Sr. Riya Palacio (D. Vicente), que dice: «Se llevará adelante la publicacion de las causas del antiguo tribunal de la Inquisicion, permitida y autorizada por el Supremo Gobierno.»

El Sr. Mateos.—Parece, señores, que el espíritu de Domingo de Guzman se ha apoderado de la Suprema Corte de Justicia, y ha dirigido su mano á trazar esa comunicacion en la que se trasparenta uno de tantos manejos del clero. Se intenta por esta Suprema Corte apoderarse de los importantes

archivos del extinguido *Tribunal de la Fé* para que permanezcan en la oscuridad en que han vivido durante tres siglos.

Se quiere aún que se ignore la historia de un clero que *cristianizaba* á un pueblo en las hogueras y el tormento. Se quiere que no se descóncéptúe á una clase que ha pesado como de hierro sobre nuestra sociedad, y se extiendá un velo sobre el pasado; es decir, se quiere *cerrar el libro de la historia*.

Oigamos á la Suprema Corte en uno de sus desvarios mas notables. Se ha acordado dirigir á V. E. la presente para que el Supremo Gobierno se sirva disponer que los archivos de los tribunales de fueros suprimidos, *inclusos los de la Inquisicion*, se entreguen á esta Suprema Corte, para que *examinados sus expedientes y demas constancias*, pasen aquellos á los tribunales ó autoridades á que hoy corresponden y *les dé el giro que fuese legal*. La Corte ha creído que debe procurar que la justicia se administre *pronta y cumplidamente*, y que esto *no se verificará mientras estos archivos no se recojan* y entreguen los expedientes á las autoridades *compotentes hoy*.

V. S. ha oido que la Corte *no administrará justicia* mientras no se le entreguen los expedientes de la Santa Inquisicion.

No es extraño que las causas de los reos políticos no se vean, puesto que los *archivos* no se han entregado y tienen que aducirse documentos *importantísimos* que obran en los *archivos del Santo Oficio*.

Muy justo es el celo de la Suprema Corte; quiere divertirse en el ocio con que la ha regalado la Constitucion, viendo las causas de los *judaizantes, hechiceros, brujas y espiritoados*.

Puede tambien por vía de pasatiempo leer la causa del infortunado cura Morelos, y la de los insurgentes á quienes el fanatismo religioso llevó al potro del tormento. Es importante que á estas causas se les dé un *trámite legal*. Solo á Jesucristo está reservado y á la Suprema Corte de Justicia *juzgar á los vivos y á los muertos*.

Señores: el clero tiene emisarios en todas partes, en todos los poderes de la Federacion, pero sus ideas *negras* resaltan sobre el *rojo* de la situacion. El dia de la verdad ha llegado; el sol ilumina esos antros donde se han perpetrado tantos crímenes que la historia guarda en sus páginas, acusados en esos archivos que hoy abre la revolucion. En vano los hombres del pasado quieren

ocultar á una generacion los extravíos de sus antepasados. Si esos pergaminos se arrojasen al fuego, nos quedaria la *tradicion*.

Se levanta aún en medio de nuestra capital un edificio sombrío, que el siglo y la civilizacion han convertido en una cátedra de ciencia; ese edificio perpetúa una idea sentenciada por nosotros y proscrita por el porvenir. El edificio no ha perdido su nombre; el siglo se lo conserva como un padron de infamia; se llama *la Inquisicion*. He dicho, señores, que la revolucion ha exhumado esos documentos, y vuestra soberanía, contra el sentir de la Corte que quiere relegar esos documentos cómplices del fanatismo y del pasado, va á determinar que se les dé vida por la imprenta, que tenian condenada los mismos que dejaron sus nombres sobre esos manuscritos.

El Sr. Castro dijo que las comunicaciones que se han leído, ni se contradicen, ni demuestran que el ministerio se oponga á la publicacion, cuando solo manifiestan que los archivos deben estar en lugar público y seguro; que la Suprema Corte debe dar giro á esas causas, no porque tome conocimiento de la materia sobre que versan, sino para determinarles el lugar que les corresponde, principalmente cuando en algunas se interesa la hacienda pública, y que por lo mismo juzga que la proposicion no tiene objeto.

El Sr. Suarez Navarro dijo que por cuatro veces ha intentado el clero impedir la publicacion de esas causas; que esta es conveniente y está autorizada por el Supremo Gobierno, y que no es exacto que en ellas se interese la hacienda pública, sino que solo se procuran inconvenientes para hacer difícil y casi imposible la publicacion.

El Sr. Castro contestó que el motivo que la dificulta es el desafecto de los mexicanos á la lectura, y su repugnancia á gastar el dinero en estos objetos que no le llaman la atencion.

El Sr. Carrion dijo que eso no es cierto, pues que puede dictar algunos hechos que tratándose de causas célebres, ha habido por su lectura verdadera ansiedad.

Suficientemente discutida y con dispensa de trámites, se aprobó.

Se dió cuenta con un dictámen de la comision de gubernacion, sobre eleccion de Ayuntamiento en el Distrito y territorios, y dispensados todos los trámites, el Sr. Buenrostro dijo que la comision ha visto con sentimiento el que por tanto tiempo se privara al pueblo de sus justos derechos en la elec-

cion de sus representantes, aun despues del triunfo de la libertad proclamada en Ayutla; que la eleccion directa que consulta, es la mas conveniente al sistema democrático, si bien presenta algunas dificultades por su novedad; pero que la medida es urgente para procurar los intereses del pueblo y sacarlo del abandono en que se encuentra, devolviéndole al mismo tiempo el precioso derecho de la libre eleccion.

Hubo lugar á votar por 98 señores, y el artículo que establece la eleccion de manera que el nuevo ayuntamiento se instale el 16 de Setiembre próximo, se aprobó por 97 señores contra el voto del C. Ordorica.

El art. 2º que dice que la eleccion sea directa y por sufragio universal, conforme á la ley orgánica electoral de 12 de Febrero de 1857, se aprobó por 96 votos contra el del C. Ordorica.

El 3º que dice que los expedientes, actas de eleccion, listas de escrutinio, etc., etc., se remitan á una junta compuesta de todos los presidentes de las mesas, para que dentro de tercero dia hagan el escrutinio y den cuenta al gobernador, se aprobó por 97 señores.

Finalmente, el art. 4º previene que el ayuntamiento se renueva por mitades cada año para reinstalarse de nuevo el 16 de Setiembre. Se aprobó por 97 señores.

El Sr. Suarez Navarro presentó como adiccion el facultar al jefe político de la California para señalar por ahora el dia de la instalacion en aquel lugar. La comision la hizo suya, y se aprobó por 97 señores.

Se dió cuenta con un dictámen de la misma comision, que en dos artículos consulta: que sin perjuicio de disponer, cuando se pueda, la traslacion de los restos del Sr. Degollado, el gobierno dispondrá se le tributen los honores de Ordenanza dentro de tercero dia, y que los miembros del Congreso y los funcionarios y empleados públicos lleven luto por nueve dias: se aprobó el 1º por 97 señores y el 2º por 98.

El Sr. Altamirano hizo proposicion para que no pueda emplear el gobierno á los militares de la diputacion permanente. Con dispensa de trámites se aprobó.

El Sr. Miranda hizo otra para que el Congreso se ocupe de toda preferencia del dictámen sobre depósito de oficiales del ejército permanente. No se le dispensaron los trámites.

Otra de los Sres. Tovar, Buenrostro y Castellanos, para que se nombre el suplente del Sr. Montes en la comision encargada de